

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “DISEÑO, PREPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ACTOS A CELEBRAR POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL AÑO 2027” , A/SER-008842/2026.

La mercantil relacionada a continuación que se presentó a la licitación del contrato “DISEÑO, PREPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ACTOS A CELEBRAR POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL AÑO 2027” , A/SER-008842/2026, incluía en su oferta económica valores anormales:

- AUDIOVISUALES FADER, S.L con NIF: B84458769

Con fecha 3 de agosto de 2026 el Área de Contratación, en cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017 de CSP, solicita informe técnico sobre justificación de la oferta con valores anormales o desproporcionados, y comunica que se ha presentado en plazo la justificación correspondiente.

Antes de proceder al análisis y evaluación de la documentación presentada hay que señalar, tal como describe la propia empresa, que AUDIOVISUALES FADER S.L ha ejecutado el contrato anterior, A/SER-028848/2023 correspondiente al año 2024 y se encuentra ejecutando el contrato actual A/SER-027864/2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el mismo objeto de contrato y con plena satisfacción por parte del órgano contratante habiendo realizado, en ambos contratos, una bajada del 25 % sobre los precios unitarios de los Anexos de los PPT que regían los contratos referidos.

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa se comprueba que ésta contiene argumentos generales y datos económicos en los que basa sus justificaciones agrupadas en los apartados *“Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato”, “Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación”, “La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios”, “El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201”, y “La posible obtención de una ayuda de Estado”*. A la vista de la referida documentación se procede a la emisión del siguiente informe técnico:

1. Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato:

- La empresa aporta una aclaración sobre los gastos asumidos para la prestación del servicio desglosando los costes de personal técnico, los costes de transporte, costes de material (incluyendo mobiliario, lonas, moquetas y elementos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925953931882996779081**

escenografía), costes de alquiler de equipamiento complementario y gastos generales, así como el beneficio industrial resultante.

- Asimismo, especifica que el 28 % de descuento ofertado no es sobre el precio de licitación del contrato, si no sobre cada uno de los precios unitarios de los 406 conceptos recogidos en el Anexo VI del PCAP que serán utilizados o no en función de la naturaleza propia de cada evento.
- En lo relativo a los costes de personal la empresa manifiesta, y acredita mediante las correspondientes nominas, que dispone de personal propio (técnicos en sonido, iluminación, vídeo, producción técnica, montaje y conductores) disponiendo el número y categoría de los mismos en función del tipo de evento sin necesidad de subcontratar personal ajeno y, por lo tanto, repercutiendo en la viabilidad de la baja ofertada.
- Igualmente, en lo referente a los costes de transportes AUDIOVISUALES FADER especifica, y acredita, que dispone de flota propia de vehículos, lo que le permite reducir los costes en este concepto sin tener que contratar vehículos para cada servicio.
- Sobre los costes de material, la empresa especifica que constituye una de las principales fuentes de ahorro al disponer en propiedad de 275 referencias de equipamiento audiovisual y de escenografía recogidas en el Anexo VI del PCAP (significa un 67,73 % del material necesario para los distintos eventos) evitando costes de alquiler a terceros en la ejecución de cada evento y costes de amortización, porque ya se encuentran amortizados al 100%), lo que supone un ahorro estructural significativo frente a empresas que deben alquilar prácticamente la totalidad del equipamiento para cada evento.
- La empresa, dentro de este apartado, presenta un desglose orientativo de los costes anuales estimados para la ejecución del contrato durante el año 2027 que, considerando los preceptos anteriores e importes dados, resulta viable especificando que el importe total del contrato variará en función del número de actos efectivamente encargados por la Consejería durante el año 2027, y que la facturación se realizará por unidades realmente prestadas a los precios unitarios del Anexo VI con el 28 % de descuento.

2. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación

- La empresa argumenta que nace de la unión de profesionales con amplia experiencia en el sector audiovisual y la organización de actos institucionales, que dispone de personal técnico propio especializado (acredita mediante documentación complementaria la estabilidad de la plantilla) y dispone de medios materiales propios como son los vehículos y las 275 referencias de material anteriormente comentadas.



- Por otra parte, considerando la trayectoria profesional de la empresa y su volumen de trabajo, AUDIOVISUALES FADER argumenta que disfruta de descuentos considerables con sus proveedores de materiales de escenografía, impresión gráfica, alquiler de carpas y consumibles y aporta el documento "Tabla de Costes.xlsx" donde muestra que para cada elemento incluido en el Anexo VI del PCAP *"el coste de producción/adquisición se sitúa en un rango entre el 12% y el 72%, con una media del 55 % del precio base, lo que, aplicando el 72 % de precio efectivo (100 % - 28 % de descuento), garantiza márgenes positivos en prácticamente todos los conceptos"*.

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

- Mediante la aportación de diversos certificados de buena ejecución y certificados de trabajos realizados para diversas Administraciones Públicas y entidades privadas de reconocido prestigio, AUDIOVISUALES FADER acredita su experiencia en contratos con el mismo objeto y similar naturaleza lo que les permite calcular de forma precisa los costes que conlleva la prestación de cada servicio y optimizar la planificación de recursos y evitar sobrecostes imprevistos.

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

- La empresa argumenta que cumple sus obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos y cualquier otra norma de aplicación y, en este sentido, argumenta y acredita mediante el documento "NOMINAS.pdf, que los salarios abonados a los trabajadores adscritos a la prestación de los servicios objeto del contrato son, en todos los casos, superiores al salario mínimo interprofesional y en consonancia con las tablas salariales del Convenio Colectivo de aplicación por sector.
- Por otra parte, la empresa manifiesta que cumple con la normativa vigente en materia de seguridad en las instalaciones provisionales y que respeta los planes de seguridad y evacuación de los espacios en los que se celebran los eventos, manifestación que ha sido constatada, hasta la fecha, en el contrato A/SER-028848/2023 correspondiente al año 2024 ejecutado y el contrato A/SER-027864/2024 que se está ejecutando actualmente.

5. La posible obtención de una ayuda de Estado.

- La empresa manifiesta que: "no se beneficia de la obtención de ninguna ayuda de Estado o subvención pública ni cualquier otro mecanismo de apoyo financiero público que pudiera distorsionar la competencia o incidir artificialmente en los precios ofertados en la presente licitación". Realizados las consultas oportunas en la web <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/concesiones/consulta/18733364>, se comprueba la veracidad de estos términos en la licitación actual.



Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se entiende que la empresa AUDIOVISUALES FADER, S.L, con NIF B84458769, **justifica la oferta económica realizada.**

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: CRUZ FRANCO JUAN
Fecha: 2026.08.04 14:44



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925953931882996779081**